

Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR PARA EL PERIODO 2018-2021.**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1º	Memoria justificativa de la Secretaría General Técnica (06/07/2018)
2º	Acuerdo de Inicio (09/07/2018)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, a 31 de julio de 2018

Fdo.: Isabel Mayo López
Viceconsejera de Justicia e Interior



Código:	KWMFJ786PFIRMAte787r/aHjCPiWdQ	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	ISABEL MAYO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR PARA EL PERIODO 2018-2021

El Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, atribuye las competencias de la Comunidad autónoma de Andalucía en materia de administración de Justicia. Por otro lado, el artículo 66 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil.

Igualmente, el artículo 62, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, y el artículo 72 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos.

Por su parte, el artículo 73 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, en virtud de la cual, podrá destinar recursos propios para conseguir una protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

Así mismo, el artículo 37 regula los principios rectores, entre los que se señala que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos, mediante la aplicación efectiva de, entre otros, el principio rector para la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.

Actualmente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, esta Consejería ostenta, entre otras, las competencias relativas a la protección civil y emergencias; espectáculos públicos; la violencia de género; la atención a las víctimas del terrorismo; la organización y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita; procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos; y la coordinación de las políticas migratorias.

El artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la citada Ley, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de dicho mandato, se propone el inicio de la formulación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia e Interior, instrumento a través del cual se darán a conocer, para los próximos cuatro años, los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de esta Consejería en las materias que son de su competencia, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento.

Las líneas de subvención en el ámbito de esta Consejería se articularán conforme a cualesquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

El Plan conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, contiene, tanto los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, como las líneas de subvención en las que se concreta, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones determinando para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

Por tanto, teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia e Interior tiene como objetivos el impulso del voluntariado de las Agrupaciones Locales de Protección Civil, la promoción de la formación para el desempeño de actuaciones psicológicas en situaciones de emergencias, el impulso de programas formativos en escuelas taurinas, fomentar la lucha contra la violencia de género, la defensa de los intereses de las víctimas de actos terroristas, el impulso de la mediación para la resolución de conflictos, así como facilitar la orientación jurídica gratuita a las personas internas en centros penitenciarios de Andalucía y la promoción de la plena integración de las personas inmigrantes en Andalucía, es por lo que esta Consejería entiende que por su importancia debe ser informado el Consejo de Gobierno del inicio de su tramitación.

Sevilla, 6 de julio de 2018
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: José Ramón Benítez García

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR PARA EL PERIODO 2018-2021.

Examinado el borrador del proyecto del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia e Interior para el periodo 2018-2021, y su memoria justificativa, se estima procedente iniciar los trabajos correspondientes a la elaboración del mencionado Plan.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia e Interior para el periodo 2018-2021, que se pretende aprobar se distribuye por áreas competenciales, incluyendo cada una de ellas los objetivos estratégicos, a los cuales estarán orientadas las subvenciones que promoverá la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera oportuno que el Consejo de Gobierno tome razón del inicio del proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Acordar el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia e Interior para el periodo 2018-2021.

LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo.: Rosa Aguilar Rivero



Código:	KWMFJ733PFIRMAOXOLDWRWr1S7vAm/	Fecha	09/07/2018	
Firmado Por	ROSA AGUILAR RIVERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	